



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110 -2021-GM-MPA

Abancay, 19 de marzo del 2021

VISTOS:

El Informe N° 022-2021/RO/REMA/MPA/SGOPP, de fecha 15 de marzo del 2021, Carta N° 002-2021-SGSLO- GM-MPA/R.A.C de fecha 15 de marzo del 2021, Informe 023-2021-AQA-SGOPP-MPA, de fecha 17 de marzo del 2021, Carta N° 146-2021-SGOPP/GATDU-MPA, de fecha 17 de marzo del 2021, Informe N° 079-2021-JKZ-SGSLO-GM-MPA, de fecha 17 de marzo del 2021, Carta N° 102-2021-SGSLO-GM-MPA, de fecha 17 de marzo del 2021, Informe N° 214-2021-SGOPP/GATDU-MPA, de fecha 17 de marzo del 2021, Informe N° 318-2021-GATDU-MPA, de fecha 17 de marzo del 2021, Opinión Legal N° 044-2021-GAJ-MPA, de fecha 19 de marzo del 2021, sobre ampliación de plazo N° 07 de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con Código Único 2448887, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, la Municipalidad Provincial de Abancay es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.1. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional, pudiendo ejecutarlas directamente o concesionarlas de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG reguló la ejecución de las obras públicas por administración directa y estableció en el numeral 3 que "es requisito indispensable para la ejecución de éstas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra (...)", para el caso en análisis, el expediente técnico de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con Código Único 2448887; se aprobó mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2019-GM-MPA, de fecha 21 de junio del 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, por un monto de ejecución de S/1,236,818.74 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por la modalidad de administración directa; siendo más tarde ampliadas las metas físicas por las siguientes Resoluciones:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2020-GM-MPA, de fecha 14 de enero del 2020, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, por un plazo de 75 días calendarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

- Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2020-GM-MPA, de fecha 25 de setiembre del 2020, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", por un plazo de 217 días calendarios.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2020-GM-MPA, de fecha 28 de octubre del 2020, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", por un plazo de 45 días calendarios.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 226-2020-GM-MPA, de fecha 02 de diciembre del 2020, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", por un plazo de 30 días calendarios.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 14-2021GM-MPA, de fecha 18 de enero del 2021, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", por un plazo de 45 días calendarios.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2021-GM-MPA, de fecha 12 de febrero del 2021, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", por un plazo de 30 días calendarios;

Que, por las graves consecuencias del coronavirus en el Perú, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró al Perú en Estado de Emergencia Nacional y se dictaminó aislamiento social obligatorio, con ello, los plazos administrativos, judiciales y ejecuciones contractuales se paralizaron a fin de no afectar la vida y salud de los peruanos, ni sus intereses particulares; en consecuencia, las actividades han ido reanudándose a través de fases y distintas normas legales que han ido moderando como debe ser el reinicio de actividades para no poner en riesgo la vida y la salud frente al COVID 19, tal es así que mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM publicado el 04 de junio del año y la Resolución Ministerial N° 116-2020-VIVIENDA publicado el 10 de junio del 2020 se reinició los plazos de ejecución de obras públicas en la provincia de Abancay bajo los parámetros de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD que regula la reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones, paralizadas por la declaratoria de emergencia nacional producida por el COVID 19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;

Que, mediante Informe N° 022-2021/RO/REMA/MPA/SGOPP, de fecha 15 de marzo del 2021, el Residente de Obra, remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, el expediente de ampliación de plazo N° 07, de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", por un plazo de 15 días calendarios; adjuntando a ello la Memoria Descriptiva, y fundamentando su sustento técnico bajo el siguiente tenor: "De acuerdo a la verificación efectuada a la obra, se ha encontrado un saldo físico por ejecutar del expediente técnico según la valorización N° 15 de S/. 69,284.51 (al 28 de febrero del 2021), al que se le aplicara un deductivo por partidas no ejecutadas por un monto de S/. 63,335.55, con el que tendría un monto final de ejecución del expediente técnico de S/. 5,948.96 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

El tiempo calculado teniendo antecedentes por las demoras en la ejecución de los servicios como especifican en los asientos mencionados del cuaderno de obra, debido a lo mencionado se genera el retraso de la ejecución de la obra, que afecta el cronograma de ejecución, además para la ejecución del expediente Adicional N° 02, por ende se solicita a la entidad 15 días calendarios para la conclusión de obras y para la elaboración de la pre liquidación, además de las demoras en trámites administrativos de los servicios que se han solicitado con anterioridad”;

Que, mediante Carta N° 002-2021-SGSLO-GM-MPA/R.A.C de fecha 15 de marzo del 2021, la Supervisor de Obra, comunica al residente de obra la conformidad a la solicitud de ampliación plazo N° 07, de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, el cual ha sido revisado, evaluado y estando justificado da su conformidad para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 023-2021-AQA/SGOPP-MPA, de fecha 17 de marzo del 2021, el Asistente Técnico de la Obra antes mencionada, remite ante la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, el expediente de Ampliación de Plazo N° 07 de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, solicitando su calificación y aprobación vía acto resolutivo; consecuentemente a ello el Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas, remiten la documentación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (e) para su revisión;

Que, mediante Informe N° 079-2021-JKCZ-SGSLO-GM-MPA, de fecha 17 de marzo del 2021, el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la revisión realizada al Expediente de Ampliación N° 07 de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, otorgando por ello la Conformidad, y recomendando su trámite; consecuente a ello la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e) mediante Carta N° 102-2021-SGSLO-GM-MPA, de fecha 17 de marzo del 2021, remite el expediente de Ampliación N° 07 a la Sub Gerencia de Obras Públicas y privadas para su aprobación, la misma que fuera recepcionada el día 17 de marzo del 2021;

Que, mediante Informe N° 214-2021-SGOPP/GATDU-MPA, de fecha 17 de marzo del 2021, el Subgerente de Obras Públicas y Privadas, remite el expediente técnico de ampliación de plazo N° 07 de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, para su aprobación vía acto resolutivo considerando que este fue evaluado y analizado por el personal competente, recomendando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 318-2021-GATDU-MPA, de fecha 17 de marzo del 2021, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación resolutive de la ampliación de plazo N° 07 de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, adjuntando a ello el expediente de ampliación de plazo N° 07; la misma que fuera derivada mediante proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica en fecha 18 de marzo del 2021, para su Opinión Legal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Que, mediante Opinión Legal N° 044-2021-GAJ-MPA, de fecha 19 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica (e), previo análisis técnico legal, OPINA por la procedencia de la aprobación de ampliación de plazo N° 07 por 15 días calendarios de la obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**";

Qué, en virtud de los antecedentes documentales e Informes Técnicos emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos respecto al Expediente Técnico sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, de la obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**"; habiendo emitido documentos, OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA DE TALES EXTREMOS, y no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, se determina que la Gerencia Municipal proceda a la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, se debe precisar que los profesionales designados a la obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**"; son responsables de la elaboración del Expediente Técnico sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 por 15 días calendario comprendido a partir del 17 de marzo del 2021 al 31 de marzo del 2021, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del Expediente Técnico sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 07, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2021-A-MPA, de fecha 29 de enero del 2021, resolución de Alcaldía N° 05-2021-A-MPA, sobre delegación de facultades, así como el manual de organización y funciones; y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización el Expediente sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07**, por el periodo de 15 días calendarios, comprendido a partir del 17 de marzo del 2021 al 31 de marzo del 2021, de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL PARQUE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMÉRICAS –DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**"; siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 31 de marzo del 2021; ello, conforme a los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, así como a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento y ejecución del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay a fin de dar cumplimiento a lo determinado.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Abog. Patricia Del Carme Palomino Torres
GERENTE MUNICIPAL (e)